

## Acuerdo de Procedimiento sobre “Selección de Agencia”

### Recomendaciones sobre qué hacer y decir al ser convocado a un concurso que no cumple los acuerdos

1 Su agencia es invitada a un concurso que NO cumple con los requerimientos principales, firmados en los acuerdos:

1. Briefing por escrito
2. Identificación de agencias concursantes.
3. Remuneración del concurso a no adjudicatarios.
4. Respetar la propiedad intelectual de las propuestas.

2 En cada uno de los contactos iniciales explique los motivos y ventajas que para ambas partes supone realizar el concurso cumpliendo los acuerdos de procedimientos. Cuando el anunciante recibe el mismo mensaje de varias de las agencias el efecto se multiplica.

*En 1999 AEA (Asociación Española de Anunciantes) firmó con AEAP (Asociación Española de Agencias de Publicidad), con la adhesión de AGEMDI (Asociación Agencias de Marketing Directo e Interactivo), un Acuerdo de Procedimientos para la “Selección de Agencia”.*

*A lo largo de los años siguientes la AEA ratificó dicho acuerdo firmando otros similares con sendas asociaciones del sector (centrales de medios, marketing promocional, etc.) para en 2006, hacer lo propio con AGEMDI.*

*En estos acuerdos, las partes concluyen que con su cumplimiento se benefician en temas como:*

**CONFIDENCIALIDAD:** *En un concurso mal planteado se entrega a demasiadas agencias, e indirectamente a sus proveedores, demasiada información sin la debida protección.*

**COSTES:** *En un concurso no remunerado demasiadas agencias incurren en costes (tanto de compras de productos y servicios para elaborar su propuesta, como de recursos dedicados) que son indirectamente soportados por sus clientes, al ser ellos quienes generan todos sus ingresos.*

**INEFICIENCIA:** *En un concurso mal planteado, la ausencia de un método de selección puede provocar que se elija “campaña” en lugar de “agencia” lo que suele tener como consecuencia la no resolución de la verdadera necesidad del anunciante, con la correspondiente pérdida de tiempo y esfuerzo de todos.*

3 Asegúrese de hacer llegar a sus interlocutores una copia en papel o digital (pdf) del los acuerdos firmados. Agemdi cuenta con ejemplares disponibles para ello que usted sólo debe solicitar.



4 No dude en llamar a la asociación o, directamente a las otras agencias convocadas, en caso de conocerlas, para comentar la situación y/o pedir asistencia o consejo. La experiencia colectiva siempre supera a la propia.

+34 932 404 070